

EL MANIFIESTO DEL AGUA PARA EL SIGLO XXI

Riccardo Petrella (*)

La referencia al siglo XXI no es únicamente simbólica, ni tampoco retórica. Nuestros conocimientos, aunque sigan siendo limitados y frágiles, nos permiten reflexionar abarcando horizontes temporales que antiguamente eran imposibles. Evidentemente, la certeza no es cosa de estos pagos, pero es plausible anticipar, por ejemplo, con márgenes de error aceptables, que, **si** (¡el **si** es fundamental!) los comportamientos actuales de las sociedades humanas no se modifican desde ahora mismo, los casquetes polares se fundirán en gran parte de aquí a 2080 y que sucederá lo mismo con los glaciares “eternos” del Himalaya o de los Andes. También se puede decir que existe una gran probabilidad de que, a lo largo de la década de 2030, casi el 60 % de la población mundial viva en regiones con gran escasez de agua dulce y de que la mayoría de los grandes ríos del mundo corran el riesgo, hacia 2050, de secarse durante varios meses al año.

El siglo que acaba de empezar forma parte de nuestras visiones de la vida. No existe un “futuro” lejano, sino un futuro presente. Los debates sobre los efectos del calentamiento de la atmósfera muestran que el siglo XXI está a la orden del día en las agendas políticas de los distintos continentes del mundo. Preguntarse sobre el agua *del y en el* siglo XXI está, por lo tanto, no sólo justificado y es legítimo, sino, sobre todo es posible.

Esta aportación trata esencialmente sobre los principios y los objetivos deseables de un *Manifiesto del agua para el siglo XXI*. Sin embargo, será necesario describir brevemente, en primer lugar, los problemas y los desafíos planteados por el agua.

1. ¿Qué es el agua?

El agua es el elemento vital, esencial e insustituible para la vida de toda especie viva. Durante miles de años, los seres humanos han podido vivir sin petróleo, sin coche, sin nevera, incluso sin el euro y sin ordenador, del mismo modo que dentro de cien mil años se podrá vivir sin petróleo, sin el gobierno de los Estados Unidos o del Parlamento Europeo y sin el teléfono móvil actual. Pero ningún ser humano ha podido vivir en el pasado, ni podrá vivir en el futuro, sin agua. Junto con el aire, el sol y la tierra, el agua es indispensable e irremplazable para la existencia de vida.

Su carácter indispensable e insustituible hace del agua un **bien común** –una *res publica*, como decían los romanos hace dos milenios– de cuyo acceso no puede excluirse a nadie, sea cual sea la razón que eventualmente se esgrima (1). En efecto, cualquier medida privada o pública (nacional, local...) que se traduzca en limitaciones puestas al acceso al agua para un uso “duradero”, solidario y cooperativo, por razones étnicas, raciales, religiosas, económicas o estratégico-militares, es inaceptable y debería considerarse ilegal, ya que contraría al carácter indispensable e insustituible del agua para la vida.

(*)Riccardo Petrella. Profesor emérito de la Universidad Católica de Lovaina (B). Fundador del Comité Internacional para el Contrato Mundial del Agua. Autor en 1998 de *El manifiesto del agua* (disponible también en francés, inglés, holandés, alemán, italiano, portugués, coreano y turco).

La disponibilidad del agua y su accesibilidad deben ser salvaguardadas y promovidas. La protección y la conservación del agua desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo son responsabilidad colectiva. Corresponde a todos los miembros de la sociedad asumir dicha responsabilidad en común y ejercerla de manera compartida en interés de todas las especies vivas. El agua pertenece al **ámbito de los derechos –y, por lo tanto, de los deberes– humanos**.

El agua dulce (al contrario que el agua salada que constituye el 97 % de toda el agua existente en nuestro planeta) se utiliza en respuesta a dos funciones vitales principales:

- . el agua para la vida: agua potable, agua para la higiene, agua para la salud, agua para otras funciones domésticas.
- . el agua para asegurar la existencia colectiva: agua para la producción agrícola (riego, en especial), agua para las actividades industriales; agua para la producción de energía (eléctrica, nuclear...), agua para las actividades de turismo y ocio.

Según la opinión universalmente aceptada, la utilización de 50 litros de agua dulce sana por día y habitante constituye el umbral aceptable de cantidad de agua suficiente para la vida. Esta cantidad es –debería ser– un derecho humano, universal, indivisible, imprescriptible. La comunidad internacional –a través de las agencias de la ONU especializadas en los ámbitos del agua y de la salud (Organización Mundial de la Salud, UNICEF, UNESCO, FAO...)- admite, sin embargo, que en las condiciones actuales del mundo, el acceso a 20 litros de agua dulce sana por día y habitante, obtenida de un manantial de agua *situado a una distancia de 1 kilómetro del lugar de habitación*, ¿sería en sí un hecho extraordinario y positivo para cientos de millones de personas en África, América Latina y Asia que se hallan totalmente privados de agua potable!

En lo relativo al agua para asegurar la existencia colectiva, las mismas agencias de la ONU estiman que la disponibilidad de 1.700 m³ de agua dulce por año y habitante sin distinción de usos (domésticos, agrícolas, industriales, energéticos...) representa el umbral de cantidad suficiente para asegurar la existencia de las colectividades humanas. Por debajo de dicho umbral, entre 1.700 y 1.000 m³, las colectividades “caen” en un estado de escasez de agua. Por debajo de 1.000 m³, se habla de *stress hídrico*.

2. Los problemas /desafíos del agua en la actualidad

Se puede agrupar los principales problemas del agua en la actualidad en torno a tres desafíos:

- la desigualdad en la disponibilidad y en el acceso al agua.
- la degradación cuantitativa y cualitativa de los recursos de agua dulce en el mundo entero.
- la mercantilización del agua: el agua transformada en “oro azul”.

La desigualdad en la disponibilidad y en el acceso al agua

- 1.500 millones de seres humanos no disponían, en 2006, de acceso a agua potable.
- 2.600 millones de personas no disponen de acceso a servicios higiénico-sanitarios.

- 4.900 niños menores de cinco años mueren, cada día, a causa de enfermedades debidas a la ausencia o a la mala calidad del agua. Es como si dieciséis Boeing 747/Jumbo se estrellaran cada día en el mundo, con 310 personas a bordo.
- 18 millones de muchachas menores de 16 años casi no frecuentan la escuela ya que deben ir a coger agua dos o tres veces al día, a tres o cuatro kilómetros de distancia de su “vivienda”.
- El consumo cotidiano medio de agua potable en Italia es de 238 litros, en Canadá de 400, en Estados Unidos de 600 a 800 (según las cifras que se conocen) y para el americano urbano de Estados Unidos de 1.117 litros. Un tunecino “tiene derecho” a una media de 15 litros al día, en cambio el turista italiano alojado en un hotel de Djerba “consume” diariamente 1.100 litros de agua potable.
- Brasil representa el 11 % de los recursos de agua dulce del planeta, pero 45 millones de brasileños no tienen acceso a agua potable.
- 600.000 agricultores blancos, en África del Sur, consumen para regar el 60 % de los recursos hídricos del país, en cambio 15 millones de ciudadanos negros carecen de agua potable.

Permitir a todo ser humano el acceso al agua potable, en condiciones de igualdad en el derecho, es el primer y principal desafío mundial de nuestra época.

La degradación cuantitativa y cualitativa de los recursos hídricos dulces del planeta

Algunos datos rápidos bastan para medir el alcance de la degradación:

- Numerosos ríos corren el riesgo de desaparecer a lo largo de los próximos cincuenta años (el Níger en África, el Po en Italia, el Colorado en Estados Unidos...). Ya actualmente, el Yang-tsé en China no lleva agua al mar durante varios meses al año. Por primera vez en su historia, el mayor río del mundo, el Amazonas se secó en ciertos lugares, en 2007. Se achaca la culpa a la extracción excesiva de agua para regar, a los drenajes, a la cantidad de presas, a la contaminación... (12.000 km³ de desechos se arrojan anualmente a los ríos de todo el mundo).
- En India, la práctica totalidad de los ríos está contaminada. Sucede lo mismo en Rusia (incluida Siberia), en China... Canadá y los países escandinavos descubren cada vez más que los cursos de agua (y los lagos) de su “gran norte” tampoco escapan a los ataques de sustancias contaminantes. Más del 80 % de las aguas de superficie en Francia están contaminadas. Las causas principales son: las explotaciones industriales, energéticas y mineras situadas a lo largo de los ríos; los vertidos sin tratar de desechos urbanos e industriales; la agricultura intensiva de gran toxicidad...
- Un número cada vez mayor de lagos (en América del Norte, en África, en Asia...) ven como desciende el nivel de sus aguas de forma regular cada año. Es el caso del Baikal (tras la casi total desaparición del Aral, antiguamente uno de los mares interiores más importantes del mundo), del Victoria, del Tchad (cuya superficie ha disminuido en más de un 30 %), de la región de los Grandes Lagos entre Estados Unidos y Canadá... El Mar Muerto también se está secando.
- Las capas freáticas han descendido de manera dramática en Estados Unidos y en China. En general, India, EE.UU. y China, países confrontados ya a serios problemas de agua, están destinados a convertirse en las próximas décadas en los “grandes enfermos hídricos” del mundo (juntos totalizan actualmente una

población de 2.600 millones de habitantes). El empobrecimiento de sus capas se debe a que, entre los tres, estos países representan la mitad de las superficies irrigadas del mundo: sobre más de 250 millones de Km² de regadío, 50 millones se encuentran en China, aproximadamente la misma superficie en India y más de 25 millones de Km² en Estados Unidos.

- Los derroches son considerables en el mundo entero: 40 % del agua utilizada para regar (según el sistema denominado de aspersion) se pierde por evapotranspiración. Las pérdidas de agua en las redes de distribución son del orden de entre 20 y más del 50 %, incluso en las regiones de los países ricos. En Australia, el 50 % del agua doméstica ha sido utilizada hasta ahora para el riego de los jardines. Una lavadora estándar consume de media más de 100 litros de agua por ciclo. Los retretes utilizan entre 10 y 20 litros (de agua potable) cada vez que se utilizan,... y mientras, como hemos visto, 2.600 millones de personas no disponen siquiera de letrinas públicas para sus necesidades.
- Y por último, la deforestación.

Mercantilización del agua y conflictos: el agua transformada en “oro azul”. La “petrolización del agua.

Dos grandes mutaciones culturales han intervenido en los últimos 15-20 años en la visión y concepción del agua.

La primera ligada a la teoría de los costes, que se ha vuelto predominante en el seno de las clases dirigentes de nuestros países. Esta teoría afirma que cualquier bien, cualquier servicio, para poder ser disfrutado (disponible y accesible), engendra costes (expresados en términos monetarios). Dichos costes, según esta teoría, deben ser cubiertos por el consumidor, *incluso en lo relativo a los bienes y servicios esenciales e insustituibles para la vida*, como el agua. En el pasado, el agua se consideraba un bien común, social, público, y su acceso era “gratuito”, es decir que el coste estaba cubierto –financiado– por la colectividad a través de la fiscalidad general. No existía ausencia de costes, sino que los costes eran asumidos por la colectividad (2).

Actualmente, se ha convencido a la opinión pública de que hay que pagar el acceso al agua –incluido el acceso a los 50 litros de agua para la vida por día y persona, a un precio que permita financiar todos los costes, entre los que se encuentra la remuneración del capital (el beneficio para la empresa que gestiona el servicio hídrico). El precio debe, por lo tanto, expresar el valor de intercambio del agua entre vendedores y compradores y entre usos alternativos que compiten en los mercados nacionales e internacionales.

La mutación cultural es considerable. En origen, encontramos el rechazo creciente por parte de nuestras clases dirigentes de financiar a través de la fiscalidad redistributiva costes ligados a cada bien común y servicio público. Ahora ya se afirma que “el agua debe financiar el agua” (es decir el consumidor debe financiar los servicios hídricos), al igual que “el hospital debe financiar el hospital”, “la escuela debe financiar la escuela”, etcétera, etcétera. Ahora bien, cuanto más aumenta el valor de intercambio del agua, su valor mercantil, porque pasa a ser un bien escaso, más progresa su mercantilización y la idea de que el agua constituye el “oro azul” del siglo XX se extiende por todo el mundo.

La segunda mutación, estrechamente relacionada con la primera, concierne a la difusión, a través del mundo, de una apropiación patrimonial y una gestión utilitarista antagónicas, excluyentes y no solidarias del agua, entre países y en el seno de un mismo país. Se conocen perfectamente los conflictos entre Estados. Ejemplos: los conflictos entre Turquía y Siria e Irak o entre India y Pakistán. Ahora, los conflictos se multiplican en Estados Unidos entre estados riverenos de una misma cuenca, entre las regiones de España a propósito del Plan Nacional Hidrográfico, entre las regiones del Mezzogiorno en Italia o entre las provincias de Trento y Bolzano. Estos conflictos, cada vez más numerosos y graves, ilustran perfectamente la debilitación de los lazos de cooperación, reparto y solidaridad en materia de agua en el seno de nuestras sociedades. El agua *en* la región de Basilicata, en Italia, está considerada el agua *de* la Basilicata y las autoridades regionales han creado una sociedad patrimonial regional que gestiona los recursos hídricos de la región y los vende a la sociedad regional de distribución de agua potable, así como a las regiones vecinas, sobre todo a la Pulla, a un precio de agua bruta.

Mediante la práctica de la venta de agua bruta a un precio de mercado, nuestras sociedades están llevando a cabo la “petrolización” del agua. Propuse, hace ya quince años, hablar de “petrolización” del agua para aclarar y hacer más inmediata la idea de la mercantilización del agua. La petrolización del agua traduce otra importante modificación en la cultura del agua. Así como el petróleo fue considerado el “oro negro” de los siglos XIX y XX, y fue el detonante de numerosos conflictos que arrasaron regiones enteras del planeta, también se piensa que el agua, “oro azul” de este siglo está destinada a convertirse —ella que en principio es fuente de vida— en la principal causa de las guerras del siglo XXI. En realidad, nada justifica la inevitabilidad de las guerras del agua (3). En cambio, si se quiere se puede hacer del agua el primer bien común de la humanidad sobre el cual construir una convivencia pacífica y solidaria a escala mundial. Éste es el sentido del tercer desafío mundial principal.

Los problemas mencionados anteriormente constituyen lo que se acostumbra a denominar **la crisis mundial del agua**.

Los datos citados echan luz sobre un hecho importante: la crisis del agua no es una crisis de orden principalmente natural (carencia cuantitativa de agua disponible). Los factores “naturales” (citemos la desigual distribución de las precipitaciones pluviales) explican sólo en parte la existencia de personas sin acceso al agua (entre 100 y 200 millones de personas que viven en las regiones áridas y semiáridas).

En realidad, el agua es cada vez más escasa en el mundo debido a la lógica del desarrollo a cualquier precio, medido en función de productos y servicios consumidos. Este desarrollo ha alimentado la hiperexplotación de los recursos hídricos y los derroches considerables en el ámbito del “consumo”. Cuando más ricas se han vuelto nuestras sociedades de dicho modo, más escasa se ha vuelto el agua para usos humanos. Cuanto más escasa se ha hecho, más han aumentado los costes de abastecimiento y tratamiento (potabilización y luego, al final del proceso, depuración de las aguas residuales), haciendo menos accesibles los servicios hídricos a las poblaciones pobres. La pobreza explica por qué las personas no tienen acceso al agua potable incluso cuando viven en una zona rica en agua, como es el caso de los habitantes de Manao, en mitad del mayor río del mundo, en cambio, incluso en el desierto más profundo, el rico siempre tiene acceso al agua.

Finalmente, cuanto más escasa es el agua más se la considera un “recurso” estratégicamente importante para la seguridad económica del país. Ello conlleva que cualquier país haga valer el principio de su soberanía absoluta sobre los recursos naturales de su territorio.

En resumen, la crisis actual del agua se debe principalmente

- a la sobreexplotación de los recursos hídricos (*dimensiones cuantitativas*)
- al carácter poco duradero de los usos del agua (*dimensiones cualitativas*)
- a la predominancia creciente de una “economía del agua” esencialmente productivista y utilitarista (*dimensiones tecnoeconómicas*)
- al recurso al principio de la soberanía patrimonial estado-nacional, sin límites y sin reparto, sobre los recursos hídricos “del país”, que se traduce en la ausencia de instituciones internacionales y mundiales con la legitimidad y poderes para definir y hacer aplicar soluciones comunes en interés de todos (*dimensiones políticas, institucionales*).

En el centro de la “crisis mundial del agua” está la incapacidad, incluso la falta de voluntad, por parte de nuestras sociedades de resolver un *problema de rarefacción cuantitativa y cualitativa del agua adecuada para usos humanos, causada por nuestros comportamientos*, según reglas comunes, mediante instrumentos de reparto, de justicia y de solidaridad, sobre bases cooperativas.

3. Los problemas/desafíos del agua en años venideros

La conclusión anterior adquiere todo su valor y un gran alcance práctico a la luz de las dimensiones que la “crisis mundial del agua” está destinada a alcanzar a lo largo de las próximas décadas, unida al cambio climático global.

Desde hace varios años, a medida que los dirigentes del mundo y la opinión pública en general han tomado conciencia de la pertinencia de los análisis sobre las consecuencias globales del calentamiento de la atmósfera, puestas en evidencia por el GIEC (Grupo Internacional sobre la Evolución del Clima) –en inglés IPCC (*International Panel on Climatic Change*) – ya nada se ve como antes y esto es así también en el ámbito del agua. Ahora ya no se sabe hablar de cuestiones relacionadas con el agua sin hacer referencia a los cambios climáticos. La problemática del agua en su totalidad ha sido –si puedo utilizar un adjetivo poco “científico”, aunque muy eficaz para conseguir que se comprenda lo que sucede– “vampirizada” por la problemática del cambio climático.

Sin duda, dicha “vampirización” está más que justificada por el alcance de los fenómenos en cuestión. Por otra parte, la hiperdeterminación de los problemas del agua por el clima es la fuente de una gran mistificación posible del mundo y de las cuestiones de sociedad. “Encerrar” los problemas y las políticas del agua en el marco del “cambio climático” conduce a relegar factores culturales, sociales, económicos y políticos que se encuentran en la base de la “crisis mundial del agua”, a la categoría de factores de importancia secundaria en relación con los factores climáticos que, en el imaginario colectivo, adquieren sentido y fuerza a través de las determinaciones climáticas. En otras palabras, se desplaza el origen de los problemas hacia “determinaciones” relacionadas con fenómenos “*naturales*” del clima global sobre los que los humanos

prácticamente casi no tienen influencia. Esto es esencialmente falso ya que los trabajos del GIEC demuestran *ad abundantiam* que el actual “cambio climático” es esencialmente de naturaleza antrópica, es decir, causada por el comportamiento de las sociedades humanas durante los últimos cien años. En cambio, dejar que se piense, incluso que se crea, que nos encontramos ante fenómenos planetarios “naturales” constituye una simplificación peligrosa de las cuestiones del mundo y de la condición humana.

Según los últimos informes del GIEC (4), las evoluciones actuales y “previsibles” del clima global exacerbarán la “crisis mundial del agua”. El calentamiento de la atmósfera se traducirá en una rarefacción creciente del agua, expresándose con una intensificación de los fenómenos de desertificación, sobre todo en las regiones ya afectadas actualmente por el fenómeno y por una mayor recurrencia e inestabilidad de acontecimientos extremos, como, por ejemplo, fuertes inundaciones y sequías. La utilización de suelos, las actividades agrícolas y costeras sufrirán cambios considerables.

Según el GIEC, los cambios climáticos tendrán sobre todo una influencia negativa sobre las poblaciones pobres del mundo que ya padecen, como subrayamos antes, graves problemas de acceso al agua. Esto puede significar que, a principios de los años 2030, más de cuatro mil millones de personas tengan graves problemas de acceso al agua potable y a los servicios sanitarios. En ese caso, se duplicarían los 4.900 niños de menos de cinco años que mueren diariamente a causa de enfermedades debidas a la ausencia o a la mala calidad del agua.

Incluso si el calentamiento de la atmósfera aumentara “únicamente” dos grados de aquí a final de siglo, los casquetes polares y los glaciares del mundo continuarían fundiéndose a un ritmo elevado con consecuencias graves sobre la elevación del nivel del mar. Alrededor de 150 millones de personas podrían verse expuestas a inundaciones costeras continentales en 2070, en contraposición a los 40 millones actuales. Esto es lo que se deduce de un informe publicado recientemente por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre las repercusiones económicas del cambio climático en las grandes ciudades (5). En su análisis, los autores se han basado en una elevación media del nivel de los océanos de 0’5m de ahora a 2070. Se han centrado en 136 ciudades portuarias. En este momento, Mumbai (Bombay) en India, Guangzhou en China y Miami en Estados Unidos, forman parte de las 10 ciudades que presente el mayor número de habitantes expuestos al riesgo de inundación. En 2060, será Calcuta (India) la ciudad del mundo que, según las previsiones, estará más expuesta. Es evidente que si se sobrepasaran los 2 grados, el mundo entraría en unas evoluciones climáticas más que peligrosas.

Tal como subraya el último informe anual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) centrado, este año, en el cambio climático (6), el problema clave de la lucha contra el cambio climático es *la división del mundo*. Dicha división dificulta la instauración de programas eficaces de lucha para la reducción de los cambios climáticos y sus efectos (*estrategia denominada de la mitigación*), y el hacer frente a los cambios ocurridos y/o cuyo advenimiento es muy probable (*estrategia denominada de la adaptación*).

De momento **la respuesta de los dirigentes del mundo entero** para hacer frente a los problemas de los años venideros gracias a las estrategias de la mitigación y de la adaptación gira en torno a tres ejes o instrumentos clave:

- la tecnología
- la finanza
- el mercado

La tecnología es considerada, en cierto modo, como la salvadora del futuro de la humanidad. En el ámbito del agua, cuando se piensa al papel de la tecnología para el siglo XXI, se piensa sobre todo en:

- *desalación del agua de mar*. Ya actualmente, funcionan o están programadas grandes instalaciones de desalación en Israel, en los países del Golfo Pérsico, en España, en Argelia, en los estados de la costa del pacífico de Estados Unidos, en Australia, China e India.
- el retorno a *la construcción de grandes presas*. Tras cierta calma momentánea, incluso tras una moratoria, en la construcción de grandes presas (más de 50.000 construidas desde el final de la Segunda Guerra Mundial), se vuelve a esta solución en China, India, Turquía, África del Sur, Brasil...
- *depuración* a gran escala, con vistas también a la reutilización de aguas residuales, sobre todo en agricultura.

Aunque es cierto que esta fe en la bondad de la tecnología ya no es ni tan inquebrantable ni tan general como en el pasado y que, en materia de política del agua, las soluciones tecnológicas también tienen la finalidad de promover una mejor gestión de los usos del agua y de su “consumo”, no lo es menos que, en la cabeza de los productores de dichas tecnologías, el objetivo perseguido sigue orientado por *la política de la oferta de agua*, para responder a lo que se supone es un dato inevitable: el aumento continuo de la demanda de agua debido a “imperativos” del “crecimiento” económico. Sin embargo, la experiencia de los últimos treinta años ha demostrado que este postulado no es tan evidente como se pretende.

La finanza privada parece ser el segundo instrumento ineludible ante la amplitud de las inversiones que atraen las soluciones tecnológicas. La finanza privada evidentemente, en vista de las condiciones frágiles e inciertas en las que se han deslizado las finanzas públicas, sobre todo las finanzas de las colectividades locales que son los principales sujetos responsables de la gestión de los recursos hídricos. Según los estudios realizados por la Comisión Europea de la UE, las necesidades financieras de los países miembros para los próximos treinta años para llevar a buen puerto las estrategias de mitigación y de adaptación deberían elevarse a varias decenas de miles de millones de euros. Resulta inútil, dicen, confiar en financiar esto con las arcas de los Estados (a través de los impuestos), ya que la tendencia dominante actual es la reducción de impuestos. Sólo queda el capital privado. Para ello, es necesario que las inversiones en el ámbito del agua sean atractivas para dicho capital privado (7).

Por último, el mercado. Si la tarea de realizar los grandes proyectos de infraestructuras, aplicando las soluciones tecnológicas más eficaces, es asunto de las grandes empresas mundiales industriales de alta tecnología, y si la financiación de esas grandes obras recae bajo la responsabilidad principal de la finanza privada, el único mecanismo capaz de permitir a los distintos actores de buscar la asignación óptima de los recursos disponibles, respondiendo a las necesidades más solventes, es el mercado, la libre competencia. El Estado, los Estados, los poderes públicos, deberán asumir la función de

fijar las reglas marco (poder de regulación general) y asegurar que las reglas sean respetadas (función de control).

Si dicha “arquitectura” ganara, asistiríamos con toda probabilidad a un gran reforzamiento a escala planetaria de la mercantilización del agua, de la privatización del poder político en el ámbito del agua y de su petrolización. Lejos de contribuir a resolver los problemas/desafíos del agua en las próximas décadas, dicha “arquitectura” contribuirá a que se agraven en términos de conflictos, de violencias, de exclusiones y de perpetuación de la pobreza en el mundo, tanto en el Sur como en el Norte.

4. Los seis principios del Manifiesto del Agua para el siglo XXI

Ahora podemos presentar e ilustrar los principios fundadores del “Manifiesto del Agua para el siglo XXI”, inspirados en la visión

- de otra *condición humana* (basada en el derecho a la vida para todo ser humano),
- de otra “*convivencia*” de la humanidad (en torno al eje de la responsabilidad, la distribución y la solidaridad entre comunidades humanas),
- de otra *eco-nomía* (reglas de la casa) (basada en la promoción del agua en cuanto bien común mundial, al igual que el aire, el sol, la tierra, el conocimiento, el capital biótico del planeta...)
- de otro *gobierno político* (y no “gobernanza”) (estructurado alrededor de mecanismos y redes mundiales basado sobre el principio de la no-violencia y del rechazo a la guerra)

Primer principio

La disponibilidad y al acceso al agua –a sus usos-constituyen un derecho humano (universal, indivisible e imprescriptible) individual y colectivo. El agua es un símbolo real del carácter “sagrado” que nuestras sociedades atribuyen a la vida. El agua es sagrada.

Ya que el agua es la vida, el agua forma parte del derecho humano a la vida. La disponibilidad y el acceso al agua para vivir son un derecho humano –individual y colectivo– universal, indivisible e imprescriptible. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el uso de 50 litros de agua potable por día y persona constituye la cantidad necesaria e indispensable, en la calidad requerida, para una vida decente. Es obligación de la colectividad, comunidades “locales” y Estados, garantizar el acceso universal a dicha cantidad para cualquier ciudadano. El derecho al agua a título colectivo, es decir, el agua para asegurar la existencia colectiva de una comunidad humana (el agua para la agricultura, la industria, la energía), implica, según la OMS, una disponibilidad de agua dulce de al menos 1.700 m³ por año y persona sin distinción de usos.

Nadie puede ser privado del acceso al agua potable y a los servicios higiénicos/sanitarios. *El acceso al agua y a su uso debe estar garantizado para todos, sin discriminación alguna de raza, sexo, religión, nacionalidad, ingresos y clase social.*

Tal como se ve en el anexo 1, estamos todavía muy lejos de alcanzar este objetivo en el mundo. Incluso la Declaración Universal de los Derechos del Hombre no menciona el derecho al agua. La concretización de este derecho para todos deber ser el objetivo

político mundial prioritario al inicio de este siglo XXI: no habrá ninguna “buena” sociedad, ni economía “eficaz”, ni globalización “con rostro humano”, ni “solidaridad” ni “justicia” en el mundo, mientras haya seres humanos que tengan sed y mueran debido a la ausencia de agua potable o a su mala calidad.

Proponemos que *las Naciones Unidas, en especial el Consejo de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, con ocasión del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en diciembre de 2008, reconozca el acceso al agua como un derecho humano, universal, indivisible, inalienable e imprescriptible.*

Los Estados se pronunciaron en 2002 a favor de dicho reconocimiento en el marco de los trabajos del Comité de Derechos Económicos, Políticos y Culturales de las Naciones Unidas mediante lo que se denomina el “Comentario general n. 15”. Sin embargo, sólo se trata de un aviso y de un deseo, sin valor político ni jurídico apremiante. La resolución adoptada en marzo de 2006 por el Parlamento Europeo –*primera instancia democrática representativa continental que lo ha hecho*– sin distinción de grupos políticos, pidiendo que el acceso al agua sea reconocido como un derecho humano, constituye una toma de posición con un peso político mayor, aunque su alcance real efectivo depende de la aprobación de los Estados de la Unión Europea. En 2007, la misma demanda fue aprobada por la Comisión de Asuntos Extranjeros del Parlamento italiano. Además, durante la AMECE (Asamblea Mundial de los Elegidos y los Ciudadanos para el Agua) celebrada en marzo de 2007 en el Parlamento europeo, los ministros representantes de los gobiernos boliviano e italiano se comprometieron en llevar a cabo una iniciativa política internacional dirigida a concretizar dicho objetivo.

Lo que significa que, incluso si las iniciativas tomadas hasta ahora (ver anexo 2), no han tenido la consistencia y la fuerza jurídicas y políticas necesarias para hacer que las clases dirigentes se inclinen a favor del reconocimiento del derecho humano al agua, el terreno es lo suficientemente fértil como para que en diciembre de 2008, en el marco del nuevo Consejo de Derechos de los Hombres de la ONU, el objetivo que se pretende se alcance, al menos desde el punto de vista de la declaración formal.

Segundo principio

El agua pertenece a los habitantes de la Tierra y a las demás especies vivas. Es un bien común, patrimonio de la humanidad. No es una mercadería, un bien económico comercial. No es el “oro azul”.

En cuanto “fuente de vida” esencial e insustituible, el agua es un bien vital para todas las especies vivas. En particular, la salud individual y colectiva de los seres humanos depende de ella. La agricultura y la industria, también. No existe riqueza colectiva ni “bienestar” sin acceso al agua. Por lo tanto, el agua pertenece a los habitantes de la Tierra, está a disposición de todos. Nadie, ni individualmente ni en grupo (un municipio, una región, un Estado...), tiene derecho a convertirlo en su propiedad privada, siguiendo una lógica de exclusividad, de no reparto y de rivalidad.

El agua es un bien común, patrimonio de la humanidad. Esto significa que forma parte del patrimonio público de cada “nación”, Estado, en cuanto parte integrante del patrimonio común de la humanidad. Por lo tanto, *la responsabilidad y la soberanía de*

las comunidades “locales” y de los Estados sobre el agua de sus territorios son intangibles e inalienables. Lo son en cuanto a fiduciarias y en nombre de la humanidad.

Por ejemplo, la responsabilidad y la soberanía primarias del agua en la Amazonía pertenecen a los pueblos de las comunidades y de los Estados amazónicos. Debe ejercer dicha responsabilidad y soberanía para valorizar, utilizar y salvaguardar el agua

- en el marco del derecho a la vida para todos los miembros de sus comunidades y Estados
- sin perjudicar a los habitantes de los países vecinos y de la comunidad mundial, ni la “sostenibilidad” de la vida a escala de los ecosistemas (los pueblos amazónicos, así como el pueblo chino o los pueblos africanos de la cuenca del Nilo, no pueden utilizar sus aguas contaminándolas, poniendo en peligro la supervivencia de las cuencas, etc...)
- respetando el derecho a la vida de las generaciones futuras.

Así pues, el agua no es una mercadería. No puede ni debe ser vendida, comprada ni ser fuente de beneficios. Puede ser objeto de acuerdos, convenciones, tratados internacionales sobre el reparto/transferencia del agua disponible y sobre los servicios hídricos, pero únicamente sobre la base de los principios de la comunidad del bien, de la solidaridad y de la responsabilidad. No puede ni debe ser considerada como el “oro azul” ya que, si así fuera, se transformaría radicalmente la esencia misma del agua “fuente de vida”, “don” natural, expresión fundamental de la “gratuidad” de la vida. La mercantilización del agua se traduce por la mercantilización de la vida.

El agua pertenece a la economía de los bienes comunes, a la economía de la *res publica*. No pertenece a la economía de la apropiación privada de los bienes ni del uso para intercambio comercial.

Para concretizar las prescripciones derivadas del primer principio, se propone “partir por el principio”, es decir, por *el estatuto del agua*. Es hora de reconocer al agua, desde lo local a lo mundial, como un bien común, público.

Una medida inmediata que debe tomarse consiste en la exclusión de los servicios hídricos de las decisiones de liberalización de los servicios desde el punto de vista mundial en el marco de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC +) denominadas AGCS (Acuerdo General sobre el Comercio de los Servicios). El principio de exclusión tendría que ser aplicado también en el ámbito de acuerdos continentales de liberalización (ALENA, Mercosur, ASEAN, Unión Europea). El Parlamento Europeo se pronunció en marzo de 2004 a favor de la exclusión de los servicios hídricos de la aplicación de las reglas del mercado interior único.

En un plano más general, es urgente que los poderes públicos adopten con rotundidad, sin compromisos con los intereses corporativos del mundo agrícola, industrial o energético, medidas coherentes y eficaces para la protección del recurso agua, del suelo y del territorio.

a) reduciendo

- un 50 % las pérdidas de agua en el sistema de irrigación actual por aspersión
- al 15 % las pérdidas que se producen en las redes de distribución del agua potable

- el uso excesivo de agua potable en los hogares, sobre todo, en el continente norteamericano.

b) promoviendo una política de ahorro generalizado en los usos del agua.

c) luchando de verdad (más allá de la instauración de mercados de aguas contaminadas) contra los niveles actuales de polución y de contaminación de origen agrícola, industrial y doméstico.

¿A qué esperan las innumerables agencias internacionales gubernamentales, ONG, fundaciones, programas y campañas relacionadas con la salvaguardia del agua, sus usos duraderos, su gestión “eficaz” (ver cuadro en anexo 3) para reconocer el agua como el *primer bien común público de la humanidad*?

¿A qué esperan, en concreto, los 27 Estados miembros de la Unión Europea, en aplicación de los objetivos fijados por la Directiva Marco Europea sobre el Agua del año 2000 para alcanzar en 2015 un buen estado de recursos hídricos en Europa, *para reconocer el agua como el primer bien común público europeo*? Si así lo hiciera, Europa, cuyas empresas de agua son las primeras y principales “potencias” multinacionales, industriales, financieras y comerciales del agua en el mundo, daría no sólo ejemplo, sino que abriría también la puerta de par en par al reconocimiento del agua como bien común mundial. Para ello, habría que empezar a hacer pública de nuevo la gestión de los servicios hídricos en Europa, algo que no es imposible (ver también el tercer principio).

Tercer principio

El gobierno del agua –de todas las aguas (incluidas las aguas minerales)– y de las actividades que abarcan el conjunto del ciclo integral del agua (desde la captación al reciclaje-reutilización), es responsabilidad pública del Estado y, en su seno, de las comunidades/colectividades locales.

Los Estados deben asegurar un gobierno coherente, transparente y eficaz, de la propiedad, de la gestión y del control de todas las actividades relativas a las distintas fases del ciclo integral del agua, en concreto, en lo relativo a la protección y la salvaguardia del patrimonio hídrico y de los suelos, en el marco de un enfoque ecosistémico global, a partir de las cuencas hidrográficas regionales e interregionales y de una verdadera participación y corresponsabilidad de las comunidades locales.

Sólo un Estado justo, responsable con sus ciudadanos y generaciones futuras, no corrupto, puede asegurar la mejor integración y coherencia entre asignaciones y usos múltiples del bien en el reparto, la solidaridad, sin conflictos violentos ni exclusiones destructivas.

Los operadores y los capitales privados pueden desempeñar un papel esencial en el ámbito de la producción de infraestructuras, equipamientos, redes, productos intermediarios, actividades de consejo. No deben, en cambio, poseer responsabilidad ni poder de decisión en materia de propiedad de las aguas, de gestión y control de los servicios hídricos. Lo mismo en lo relativo a la financiación.

Para concretizar de forma eficaz el tercer principio, se propone tomar las siguientes medidas:

a) allí donde la privatización del gobierno real de los servicios hídricos se ha desarrollado (según modalidades que difieren de un país a otro), hay que proceder a hacerlo nuevamente público (vuelta a la economía pública) bajo formas eficientes y participativas nuevas. Existen varios ejemplos de vuelta a la gestión pública del agua en ámbito nacional: Uruguay (vuelta a la gestión de los servicios de agua por referéndum en 2004), Países Bajos (prohibición, por ley aprobada en 2004, de la delegación de la gestión de los servicios de distribución de agua a sujetos privados), Bolivia (2003, vuelta a la gestión pública del agua y creación de un “Ministerio del agua”), Venezuela, Argentina y, último ejemplo desde el punto de vista cronológico, Italia (cuya Cámara de Diputados aprobó, el 30 de mayo de 2007, una enmienda a una ley por la que toda atribución de la gestión de los servicios hídricos a sujetos privados se suspende).

b) reforzar el papel de las empresas públicas del agua, favoreciendo su capacidad de innovación y mejorando la calidad de los servicios, mediante medidas fiscales y financieras y mediante

- la lucha contra la corrupción,
- la reinversión obligatoria y exclusiva en el sector del agua de los beneficios públicos generados por la facturación del servicio,
- y la instauración del principio de transparencia como regla obligatoria que no puede eludirse.

c) promover campañas de movilización a favor del uso del agua pública (del grifo) en lugares públicos (en aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias y de carretera, en restaurantes, escuelas, estadios, en las salas de los parlamentos y de los consejos comunales, provinciales y regionales, en hospitales, fiestas públicas, administraciones públicas...), sobre todo mediante la creación de “casas del agua”, modalidades nuevas del siglo XXI de lo que fueron en los siglos XIX y XX las fuentes públicas. Además, habría que proceder, a medio y largo plazo, a retomar la administración pública de la gestión de las aguas minerales

d) sustituir las formas de colaboración público-privada (CPP), que han demostrado ser “Prácticas de Privatización de lo Político”, por formas nuevas de Colaboración Público-Público, en el ámbito nacional e internacional, que deben desembocar, entre otras cosas, en la creación de redes entre cuencas de los servicios públicos del agua. Las Colaboraciones Público-Público deberían desarrollarse no sólo en el sentido Norte-Sur, sino también Norte-Norte y, con más intensidad, Sur-Sur gracias al apoyo de las agencias públicas internacionales del sistema onusiano y del sistema Bretton Woods.

Cuarto principio

La financiación de los costes asociados al gobierno del agua (del agua para la vida y del agua para asegurar la existencia de las comunidades humanas), debe estar asegurada por la colectividad, por el Estado.

La sociedad es quien debe asumir colectivamente, mediante la fiscalidad general y específica, la cobertura del conjunto de los costes relativos a la captación, producción, almacenamiento, distribución, utilización, conservación y reciclaje del agua, con vistas a proveer y garantizar el acceso y el uso del agua en la cantidad y con la calidad

consideradas necesarias e indispensables para la vida individual y para la seguridad de la existencia colectiva.

La financiación pública de los costes del agua y de los servicios mediante los mecanismos del reparto colectivo (fiscalidad) atañe, ante todo, a la cantidad, en la calidad, del nivel vital (50 litros por día y persona) del derecho individual y colectivo al agua. Los mecanismos de tarificación individual, sobre una base progresiva en función de las cantidades utilizadas, deben intervenir a partir de niveles de utilización del agua que superen los 50 litros. Más allá de cierta cantidad de agua considerada un uso excesivo e insostenible (que debe ser determinado por las comunidades locales, en el marco de una coordinación nacional, o incluso internacional), el uso se prohíbe según el principio de que todo abuso se vuelve ilegal. En el caso del agua potable, se podría pensar que el uso de 180 litros por día y persona debería constituir, en Europa, el límite que no debe sobrepasarse. La media europea actual es inferior a dicha cantidad.

Quinto principio

El agua es un asunto de ciudadanía y democracia. Toda política sobre el agua implica un alto grado de participación de los ciudadanos, en el ámbito local, nacional, continental y mundial.

El ciudadano debe estar en el centro de las decisiones. El gobierno público, durable y solidario del agua forma parte del ámbito de la democracia participativa, representativa y directa. Sobrepasa las competencias y las habilidades de los técnicos, ingenieros o financieros (8).

El ciudadano (y no únicamente el “consumidor” sagaz) puede desempeñar un papel importante en el ámbito de las modalidades de definición de las prioridades de la política del agua, de su ejecución y evaluación de los resultados. Esta exigencia implica la inclusión, más allá de los usuarios del agua, de todos los ciudadanos en marcos participativos basados en compartir experiencias y habilidades. Se puede satisfacer parcialmente mediante la creación, en el ámbito de las comunidades de base, de comités de ciudadanos (o de instituciones similares).

La evaluación de la política del agua es un acto político que deber ser abierto a los ciudadanos y no seguir siendo patrimonio exclusivo de los expertos. Una política de ahorro de los recursos hídricos y de conservación, respetando los derechos de las generaciones futuras, implica necesariamente el compromiso de los ciudadanos actuales.

Empiezan a desarrollarse formas de democracia participativa en el ámbito de las comunidades locales, de los pueblos y de las ciudades. Es distinto en el ámbito nacional e internacional, en el que la participación de los ciudadanos todavía debe inventarse. En dichos ámbitos, la prioridad debe ser dada, a corto plazo, al reforzamiento de las instituciones de democracia representativa en el gobierno de bienes comunes y servicios públicos.

Para ello, se ha propuesto que las Naciones Unidas asuman, sin dilación, la responsabilidad directa de los Foros Mundiales del Agua, gestionados actualmente por una estructura privada, el Consejo Mundial del Agua (CMA). El CMA fue creado en

1996 por iniciativa de las empresas privadas del agua con el apoyo del Banco Mundial y ciertos gobiernos (sobre todo, el francés y el británico) (*).

La ONU goza de grandes recursos y competencias en todos los ámbitos relativos al agua, directa e indirectamente. Ocho de estas agencias, entre las más importantes, se ocupan directamente del agua, como, por ejemplo, la OMS, la FAO, la OMM, la UNESCO, el PNUE, el PNUD, UN-Habitat, la ONUDI. Forman parte, con otras, del organismo ONU-Agua. No se entienden los motivos que han conducido a las autoridades de la ONU, desde la cumbre de Río de Janeiro, en 1992, a dejar que el control de la definición de la agenda de la política mundial del agua fuera asumida por el Consejo Mundial del Agua y su Foro Mundial del Agua. Todavía estamos a tiempo de corregir esa situación.

Sexto principio

Construir la “convivencia” y la paz a partir del agua, bien común. La globalización de porvenir de nuestras sociedades y de la humanidad reclama una ética y un arquitectura política mundiales, el rechazo de las guerras del agua.

En estos últimos años, las llamadas a la cooperación mundial, a la coordinación mundial de las actividades y de los programas, a la creación de una autoridad mundial del agua, al desarrollo de una nueva cultura mundial del agua, a una ética mundial del agua... se han multiplicado.

Por todas partes –instituciones, grupos de Premio Nobel, fundaciones, ONG...– junto con y/o independientemente de las Décadas Internacionales del Agua promovidas por la ONU, la primera de 1981 a 1990 y la segunda, actualmente en curso, de 2005 a 2015, ha intentado que la comunidad internacional diera el salto cualitativo político necesario para “una inversión de ruta”. Los resultados a día de hoy son atenuados.

Ya es hora de instaurar, por iniciativa de la ONU, una autoridad mundial del agua en el punto de encuentro con los objetivos de la lucha contra la pobreza y contra el calentamiento de la atmósfera. Dicha autoridad mundial (u otra denominación) será la encargada de reglamentar los usos del agua en todo el mundo (derechos y deberes de los pueblos, de los Estados) y de promover la cooperación y la solidaridad entre los pueblos. No se trata de crear otra “burocracia” intergubernamental internacional, aunque tampoco hay que dejar el estado actual de las cosas en la situación grave descrita anteriormente.

Simultáneamente a la instauración de la autoridad mundial, es indispensable promover la creación de una Asamblea Mundial de los Escogidos del Agua (AMEA), por iniciativa, si la ocasión se presenta, de la Unión Internacional Parlamentaria. Se trata de una contribución importante al desarrollo necesario de la democracia representativa mundial, cuando el mundo está cada vez más sometido al control de grandes oligarquías mundiales público-privadas.

(*) El Consejo Mundial del Agua está presidido actualmente por el presidente y director general de la empresa privada Eaux de Marseille, cuyo capital pertenece en partes iguales a las dos principales empresas mundiales del agua :Veolia y Suez.

En realidad, el mundo necesita equiparse con instrumentos de paz en lugar de reforzar los medios de competitividad/rivalidad y las causas de conflictos. El agua es el ámbito fundamental de la vida a partir del cual se puede construir en el siglo XXI las modalidades nuevas de la convivencia a escala regional y mundial. *El instrumento inmediato que hay que utilizar para alcanzar dicho objetivo es la aprobación del Protocolo Mundial del Agua en el marco de las propuestas que se está elaborando en la perspectiva del Post-Kioto 2012.*

Conclusión

Nada es inevitable en la “crisis” del agua. El futuro no se ha acabado.

El desafío del derecho a la vida para todos es mundial y global. Para hacerle frente, las “reformas” no constituyen una verdadera respuesta. Las soluciones deben ser valientes, estructurales, en el ámbito de las raíces de la “crisis”. Las soluciones existen y son posibles, es algo más que una esperanza. Garantizan la libertad del futuro, para todos.

El “Manifiesto del Agua para el siglo XXI” es un instrumento al servicio de la libertad del futuro. Sin el acceso al agua, sencillamente la libertad no existe. Para el “Manifiesto del Agua”, el futuro y la vida pertenecen a todos los seres humanos, aquí y en cualquier lugar, ahora y mañana.

Notas bibliográficas

(1) Riccardo Petrella, *Désir d’humanité. Le droit de rêver*, Éditions Ecosociété, Montreal, 2005. Ver el capítulo dedicado a los bienes comunes, pp. 130-153 [ed. cast. *El derecho a soñar: propuestas para una sociedad más humana*, trad. Begoña Eladi Goicochea, Fundación Intermón Oxfam, Barcelona 2005].

(2) La oficialización de esta teoría se produjo en la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Agua, en Dublín, en marzo de 2002, con la afirmación del principio de que el agua debe ser considerada esencialmente como un bien económico cuyo precio debe basarse en el principio de la recuperación total de los costes de producción (incluido el beneficio) (*full cost recovery principle*). Esta tesis ha sido confirmada en la declaración final de la primera Cumbre Mundial de la ONU sobre “Entorno y Desarrollo”, también en 1992, en Río de Janeiro.

(3) Vandana Shiva, *La guerre de l’eau. Privatisation, pollution et profit*, Parangon, 2003 [ed. cast. *Las guerras del agua*, trad. Isabel Bermejo Muñiz, Icaria, Barcelona, 2004].

(4) GIEC, *Quatrième rapport d’évaluation 2007* (denominado también *Climate Change 2007*). Ver también: Programa de las Naciones Unidas para el Entorno (PNUE), *L’avenir pour l’environnement*. GEO4, PNUE y de Boeck, 2007.

(5) Cfr. OCDE Reports, *Ranking port cities with high exposure and vulnerability to climate extremes*, OCDE, París, diciembre 2007.

(6) PNUD. *Rapport sur le développement humain 2006. Au-delà de la pénurie: pouvoir, pauvreté et la crise mondiale de l'eau*, 2006.

(7) Ver el informe del “grupo de expertos” denominado “grupo Camdessus” (antiguo director general del FMI que ha presidido los trabajos del grupo) sobre *Financing Water for All*. Este informe fue presentado en el Tercer Foro Mundial del Agua, en Kioto, en 2003, organizado por el Consejo Mundial del Agua. Las principales propuestas del informe están a favor de la libre movilidad internacional de los capitales, de la garantía de la salvaguardia del derecho de propiedad (prohibición de eventuales nacionalizaciones de bienes y servicios), la libertad de repatriación de los beneficios, la garantía/cobertura por parte de los Estados de la solvencia de los prestatarios públicos y privados, los Estados). El Consejo Mundial del Agua está presidido por el director general de la empresa privada Eaux de Marseille, cuyo capital pertenece en partes iguales a las dos principales empresas mundiales del agua: Veolia y Suez.

(8) Ver “L'eau, une question de démocratie et de justice” en *Actes de l'Assemblée Mondiale des Élus et des Citoyens pour l'Eau (AMECE)*, Bruselas, Parlamento Europeo, 18-20 de marzo de 2007. Disponible en www.ierpe.eu.

Anexo 1. El derecho al agua en las constituciones nacionales

Fuente: *L'Eau, une question de démocratie et de justice*, Actas de la Asamblea Mundial de los Elegidos y de los Ciudadanos para el Agua (AMECE), Bruselas, 2008, p. 20. El texto se puede descargar del sitio del Instituto Europeo de Investigación en Política del Agua: www.ierpe.eu

EL DERECHO AL AGUA FIGURA YA EN VARIAS CONSTITUCIONES Y LEGISLACIONES NACIONALES

La primera parte de la lista incluye a todos los países que han ratificado una referencia clara y explícita al derecho al agua en el seno de su Constitución. La segunda parte enumera los países que hacen en ella una referencia indirecta y genérica.

Referencia directa al derecho al agua:

África del Sur (1996). *Sección 27.1: Todo el mundo tiene derecho a tener acceso a... a comida y agua suficientes; 27.2. El Estado debe adoptar razonables medidas legislativas y otras, considerando los recursos disponibles, para conseguir la progresiva realización de estos derechos.*

Bélgica acaba de decidir hacer lo mismo cuando, en realidad, este derecho ya estaba contemplado en sus leyes.

El derecho al agua puede plasmarse en leyes. En la Región de Walonia el derecho al agua se deduce de la disposición siguiente: *“Toda persona tiene derecho a disponer de agua potable de calidad y en cantidad suficiente para su alimentación, sus necesidades domésticas y su salud”*.

(Decreto del 15 de abril de 1999 de la Región de Walonia relativo al ciclo del agua e instituyendo una empresa pública de gestión del agua). Un texto similar existe en **Flandes y en Bruselas**.

Congo (República Democrática del) (proyecto 2005). *Art. 48: El... derecho de acceso a agua potable ... está garantizado.*

Ecuador (1998). *Art. 23: Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: El derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental; educación, trabajo, empleo, recreación, vivienda, vestido y otros servicios sociales necesarios.*

Etiopía (1998). *Art. 90: Todo etíope tiene derecho, dentro de los límites de los recursos del país, a... agua limpia.*

Kenia (Proyecto 2005). *Art. 65: Toda persona tiene derecho a disponer de agua en cantidad adecuada y de calidad satisfactoria.*

Uruguay (2004). *Art. 47: El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento son derechos humanos fundamentales.*

Referencia indirecta al derecho al agua:

Colombia (1991). Art. 366: *Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de... saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*

Gambia (1996). Art. 216 (4): *El Estado debe procurar facilitar el acceso igualitario a agua limpia y segura.*

Uganda (1995) art. 14: *El Estado debe procurar satisfacer los derechos fundamentales de todos los ugandeses a una justicia social y a un desarrollo económico y debe, en particular, asegurar que... todos los ugandeses disfruten de derechos y oportunidades y tengan acceso a la educación, a los servicios de salud, a agua limpia y segura, a una vivienda decente, a vestidos adecuados, a alimentos y a beneficiarse de un retiro, una pensión y una seguridad.*

Filipinas (1987). Sección 11: *El Estado debe adoptar un enfoque integral y global para el desarrollo de la sanidad que debe procurar que los alimentos básicos, la salud y otros servicios sociales estén disponibles para la gente a un precio asequible.*

Zambia (1996). Art. 112: *El Estado debe procurar proveer con agua limpia y segura a todas las personas y tomar medidas para mejorar constantemente dichos servicios e instalaciones.*

Anexo 2. Las principales declaraciones en favor del derecho al agua

- | | |
|--|------|
| . Carta de Montreal
<i>Foro internacional de ONG</i> | 1990 |
| . La Declaración de Estrasburgo
<i>Foro europeo, Consejo de Europa</i> | 1998 |
| . Manifiesto del agua, <i>Comité Internacional para el Contrato Mundial del Agua</i> , Lisboa | 1998 |
| . Recomendaciones del <i>Comité de ministros del Consejo de Europa</i> | 2001 |
| . “Observación general n° 15” de la <i>Subcomisión para la promoción y la protección del Comité de los derechos del hombre de la ONU</i> | 2002 |
| . Declaración de Roma
<i>Comité internacional para el Contrato Mundial del Agua</i> | 2003 |
| . Declaración del <i>Congreso fundador de ciudades y Gobiernos locales (CGLU)</i> (París) | 2004 |
| . Llamamiento de Bamako sobre el Agua, <i>Foro Social Mundial</i> de Bamako, enero | 2006 |
| . Declaración de Caracas, de <i>los movimientos y Organizaciones sociales para el agua</i> , FSM | 2006 |
| . Resolución del Parlamento europeo del 16 de marzo | 2006 |
| . Documento del <i>Consejo Pontificio para la Justicia y la Paz</i> , presentado en el IV Foro Mundial del agua, | |

Ciudad de México	2006
. Declaración sobre el agua de los alcaldes y representantes locales, México	2006
. Nueva resolución de la <i>Subcomisión del Comité de los derechos del hombre de la ONU</i>	2006
. Declaración firmada por los Estados en la Conferencia del <i>Movimiento de los no alineados</i> , La Habana, septiembre	2006

Nota bene. A pesar de estos múltiples y numerosos posicionamientos favorables, el derecho al agua todavía no está explícitamente reconocido de manera solemne por el conjunto de la comunidad humana mediante una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Anexo 3. La multitud de organismos activos en el ámbito del agua

Organizaciones internacionales gubernamentales

. El sistema ONU-Agua

- FAO Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura
- PNUD Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo
- UN-Habitat Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos
- PNUE Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente
- UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura
- OMS Organización mundial de la salud (Presidente de ONU-Agua)
- OMM Organización meteorológica mundial
- ONUDI Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial
- UNICEF Organización de las Naciones Unidas para la infancia

. Las instituciones del “sistema Bretton Woods”

- Banca Mundial: Banco Africano para el Desarrollo, Banco Asiático para el Desarrollo, Banco Árabe para el Desarrollo, Banco Latinoamericano para el Desarrollo
- Fondo Monetario Internacional
- Organización Mundial del Comercio

Organizaciones internacionales no gubernamentales (públicas, privadas, mixtas)

Ejemplos:

- Consejo Mundial del Agua (World Water Council) (ME/WWC) (F)
- Asociación Mundial del Agua (GWP) (S)
- Asociación internacional del Agua (IWA) (D)
- Red Internacional de Ríos (IRN) (USA)
- Asociación Internacional de Abastecimiento de Agua (IWSA) (UK)
- Oficina Internacional del Agua (OIE) (F)

- International Association on Water Pollution Research and Control (IAWPRC)
- Centro del Tercer Mundo para la Gestión del Agua (TWCWM) (México)
- Instituto Internacional del Agua de Estocolmo (SIWI) (S)
- Asociación Internacional de Hidrólogos (IAH) (UK)
- Instituto Internacional para la Gestión del Agua (IWMI) (Sri Lanka)
- Asociación Internacional de Investigación e Ingeniería Hidráulica (IAHR) (E)
- Global Water Research Coalition (GWRC/IWA) (USA)
- Comisión Internacional de Grandes Presas (ICOLD) (New York/ONU)
- Comisión Internacional de Riegos y Drenajes (ICID) (India)
- Proyecto Planeta Azul / Council of Canadians (CND)
- International Lake Environment Committee (ILEC) (J)
- University Water Information Network (USA)
- Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) (USA)
- Greenpeace (USA)
- World Watch Institute (USA)
- Instituto de Recursos Mundiales (WRI) (USA)
- International Water and Sanitation Cooperation Council
- Red Internacional de Organismos de Cuenca (RIOC) (F)
- Internacional de Servicios Públicos (ISP) (UK)

Nota bene. Esta lista no contiene, por falta de espacio, las innumerables organizaciones gubernamentales y no gubernamentales activas en el ámbito “continental” (por ejemplo, en el ámbito de la Unión Europea...)